

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0167-2019-INIA-OA

Lima, 29 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 122-2019-MINAGRI-INIA-OA-UA-Área de Transportes-rdss, de fecha 23 de octubre de 2019 del Área de Transporte, el Memorando N° 335-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 25 de octubre de 2019 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 0250-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 25 de octubre de 2019 de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 1936-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG de fecha 24 de octubre 2019 de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, el Memorandum N° 326-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA de fecha 24 de octubre 2019 de la Unidad de Abastecimiento; y el Memorando N° 122-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 24 de octubre 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-INIA-OA de fecha 18 de enero de 2019, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la Fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 38-2019-INIA-OA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 66-2019-INIA-OA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 92-2019-INIA-OA de fecha 28 de junio de 2019 se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2019-INIA-OA de fecha 13 de agosto de 2019 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0123-2019-INIA-OA de fecha 14 de agosto de 2019 se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0125-2019-INIA-OA de fecha 16 de agosto de 2019 se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0140-2019-INIA-OA de fecha 18 de septiembre de 2019 se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0141-2019-INIA-OA de fecha 19 de septiembre de 2019 se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0153-2019-INIA-OA de fecha 11 de octubre de 2019 se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0154-2019-INIA-OA de fecha 14 de octubre de 2019 se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0162-2019-INIA-OA de fecha 23 de octubre de 2019 se aprobó la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Informe N° 122-2019-MINAGRI-INIA-OA-UA-Área de Transportes-rdss, de fecha 23 de octubre de 2019, el Responsable del Área de Transporte, remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Combustible GASOHOL 90 Plus para la Flota Vehicular de la Sede Central del INIA";

Que, mediante Informe N° 140-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA.FRM, de fecha 25.10.19, se determina el valor estimado para la contratación de la "Adquisición de Combustible GASOHOL 90 Plus para la Flota Vehicular de la Sede Central del INIA", siendo el monto estimado de S/ 101,484.00 (Ciento Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluidos impuestos de ley, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, por el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, mediante Memorando N° 335-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 25 de octubre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 101,484.00 (Ciento Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), para la contratación de la de la "Adquisición de Combustible GASOHOL 90 Plus para la Flota Vehicular de la Sede Central del INIA";

Que, mediante el Informe N° 0250-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 25 de octubre de 2019, la Unidad de Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3380 por S/ 4,228.50 (Cuatro Mil Doscientos Veintiocho con 50/100 Soles), la Previsión Presupuestal N° 06-2019 para el Año Fiscal 2020 por S/ 50,742.00 (Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestal N° 06-2019 para el Año Fiscal 2021 por S/ 46,513.50 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Trece con 50/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para la contratación de la "Adquisición de Combustible GASOHOL 90 Plus para la Flota Vehicular de la Sede Central del INIA";



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante el Memorando N° 1936-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG, de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario remite el requerimiento para la Ejecución de la Obra "Instalación de 04 Invernaderos de Investigación de Cambio Climático- PI 2281955- Sede Central";

Que, mediante Informe N° 025-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SDIEE, de fecha 24 de octubre de 2019, se informa el valor total referencial para la Ejecución de la Obra "Instalación de 04 Invernaderos de Investigación de Cambio Climático- PI 2281955- Sede Central", siendo este de S/ 155,997.50 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y siete con 50/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 326-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 24 de octubre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la Ejecución de la Obra "Instalación de 04 Invernaderos de Investigación de Cambio Climático- PI 2281955- Sede Central", siendo este de S/ 155,997.50 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y siete con 50/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 122-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 24 de octubre de 2019, la Unidad de Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestarios N° 3358, por el importe total de S/ 155,997.50 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y siete con 50/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con la finalidad de atender el pedido para la Ejecución de la Obra "Instalación de 04 Invernaderos de Investigación de Cambio Climático- PI 2281955- Sede Central";

Que, mediante Informe N° 335- 2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 28 de octubre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión de la Ejecución de la Obra "Instalación de 04 Invernaderos de Investigación de Cambio Climático- PI 2281955- Sede Central" al Plan Anual de Contrataciones del INIA del año fiscal 2019, que por el monto estimado, corresponde incluirse mediante Adjudicación Simplificada al Plan Anual de Contrataciones del INIA del año fiscal 2019 y de la "Adquisición de Combustible GASOHOL 90 Plus para la Flota Vehicular de la Sede Central del INIA", que corresponde incluirse bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, por el sistema de contratación de Precios Unitarios;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado con el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0027-2019-INIA y Resolución Jefatural N° 028-2019-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Duodécima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al presente año fiscal, a fin de INCLUIR dos (02) contrataciones, la Ejecución de la Obra "Instalación de 04 Invernaderos de Investigación de Cambio Climático- PI 2281955- Sede Central" y la "Adquisición de Combustible GASOHOL 90 Plus para la Flota Vehicular de la Sede Central del INIA", cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

29 OCT 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

